



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-018-2018-00142-00
Demandante:	EXPRESO ENTRERIOS LTDA
Demandado:	JAVIER ANTONIO RAMIREZ VARGAS Y OTROS
Asunto:	ACEPTA RENUNCIA
Auto de S N° :	258V (190) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado JHON JAIRO SIERRA LOPERA con T.P Nro.126.176 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27d6482f7daf777c3362c0b9ad2af37be33f8d9aec32ff555f34a30
e88761d63

Documento generado en 04/02/2021 12:04:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>